



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 4. Impartición de justicia en todas las materias (excepto materia penal)

#### Índice

Entidad:

Clave:

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y Sistema de Justicia Oral](#)

[Pregunta 1.1](#)

[Sección II. Sistema de Justicia Escrito](#)

[Preguntas 2.1 a 2.29](#)

[Sección III. Sistema de Justicia Oral](#)

[Preguntas 3.1 a 3.29](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 4. Impartición de justicia en todas las materias (excepto materia penal)

#### Presentación

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

#### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

#### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2021** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

## Módulo 4 Presentación

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Impartición de Justicia, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de impartición de justicia, en donde participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en la materia de impartición de justicia con una visión integral, implementando así en 2011 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Judicial Estatal. Impartición de Justicia (CNG 2011 PJE-IJ)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2012 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico, bajo la denominación de *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2012*. El 28 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como información de interés nacional los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2020*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnije/2020/>

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) 2021*, como el undécimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de impartición en el ámbito estatal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNIJE 2021 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Impartición de justicia en materia penal
- Módulo 3.** Justicia para adolescentes
- Módulo 4.** Impartición de justicia en todas las materias (*excepto materia penal*)
- Módulo 5.** Justicia alternativa y/o mecanismos alternativos de solución de controversias

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida por el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 4** se solicita, entre otra, información sobre el Sistema de Justicia Escrito y Sistema de Justicia Oral en cuanto se refiere a los expedientes atendidos en sus distintos estatus en primera instancia, las notificaciones, emplazamientos, pruebas y partes registradas en estos, así como de los asuntos atendidos en segunda instancia en sus distintos estatus, como parte del ejercicio de la función de los órganos jurisdiccionales que atienden las materias civil, familiar, mercantil y otra (excepto la materia penal) del Poder Judicial de cada entidad federativa.

Para ello, este módulo contiene **59 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y Sistema de Justicia Oral
- Sección II. Sistema de Justicia Escrito
- Sección III. Sistema de Justicia Oral

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

Módulo 4  
Presentación

La entrega de información deberá hacerse a través del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI en su entidad federativa, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable para el llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI en la Coordinación Estatal, con base en los criterios establecidos, y una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público adscrito al Poder Judicial de la entidad federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, en su caso, deberán atenderse, o bien en caso de no presentar observaciones será remitido a las Oficinas Centrales del INEGI para una verificación y revisión central.

En caso de que la revisión central arroje observaciones o solicitud de aclaración de información, el cuestionario será devuelto a la Coordinación Estatal para la atención o justificación de los mismos. En caso de que de la revisión central no haya observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestionar la formalización de la información, mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar, a la dirección electrónica de la o el Jefe (a) de Departamento de Estadísticas de Gobierno (JDEG) de la Coordinación Estatal del INEGI: xxxxxxxx@inegi.org.mx

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos, dentro de los cuales se realizarán las actividades en cada entidad federativa:

Fecha	Actividad
XX de al XX de	Integración de información por la institución. Entrega a la CE del INEGI para revisión.
XX de al XX de	Revisión de información preliminar por parte de la CE del INEGI y aclaración o ajustes por parte del informante. Envío de información preliminar a OC para verificación central.
XX de al XX de	Verificación de información preliminar por parte de OC y aclaración o ajustes de información. Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de al XX de	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: xxxxxxxx@inegi.org.mx

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Coordinación Estatal del INEGI, con los siguientes datos:

**Destinatario:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al personal del Departamento de Estadísticas de Gobierno de la Coordinación Estatal del INEGI que ha sido designado para el seguimiento de este programa de información, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_

Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 4. Impartición de justicia en todas las materias (excepto materia penal)

#### Informantes

(Responden: unidad(es) administrativa(s) encargada(s) o integradora(s) de la información sobre el ejercicio de la función de impartición de justicia en todas las materias (excepto penal) del Poder Judicial de la entidad federativa)

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/> día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
<input type="text" value=" / /"/> día mes año
FIRMA
<input type="text"/>

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Grado académico:	_____
Nombre (s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FECHA DE FIRMA		
<i>Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario</i>		
<table border="1"><tr><td> / /</td></tr><tr><td>día mes año</td></tr></table>	/ /	día mes año
/ /		
día mes año		
<table border="1"><tr><td>FIRMA</td></tr><tr><td> </td></tr></table>	FIRMA	
FIRMA		

<b>OBSERVACIONES:</b>
-----------------------

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021**

**Módulo 4.**  
**Impartición de justicia en todas las materias**  
*(excepto materia penal)*

**Participantes**

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

Servidores(as) públicos(as) que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	<i>(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)</i>			<i>(Escribir solo el último grado, no la carrera)</i>	<i>(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)</i>	<i>(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)</i>	<i>(Registrar preferentemente e el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)</i>	Sección	Pregunta (s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	<a href="mailto:moralesm@entidadfed.gob.mx">moralesm@entidadfed.gob.mx</a>	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									
27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 4. Impartición de justicia en todas las materias (excepto materia penal)

#### Sección I. Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y Sistema de Justicia Oral

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- No debe incluir los datos provenientes de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su entidad federativa que atiendan las materias penal, justicia para adolescentes, laboral, electoral, fiscal, administrativa y agraria.

4.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

2.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

**1.1 Atención de los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Escrito y Sistema de Justicia Oral y acciones para la implementación del Sistema de Justicia Oral**

1.1.- Indique, para cada una de las materias listadas si los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa realizaron sus procesos de trabajo durante el año 2020 bajo un Sistema de Justicia Escrito y/o un Sistema de Justicia Oral. En caso de no haber operado bajo un Sistema de Justicia Oral, seleccione las acciones que, en su caso, se llevaron a cabo durante el referido año para su implementación.

Los datos que registre por cada materia para las dos instancias según el sistema de justicia, serán utilizados como base para las respuestas de las secciones 2 y 3 de este módulo, relacionados con los expedientes por materia en sus distintos estatus: ingresados, concluidos y pendientes de concluir, en ambas instancias para el Sistema de Justicia Escrito y el Sistema de Justicia Oral.

Para las tablas I y II, las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" y "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" son independientes entre sí, por lo que en ambas columnas puede seleccionar el código "1", según corresponda a la materia.

Para las tablas I y II, las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" y "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?" son excluyentes entre sí, por lo que solo puede responder una de estas con código "1", conforme se hayan realizado los procesos de trabajo en el Sistema de Justicia Oral o, de lo contrario, se hayan realizado acciones para su implementación.

En las tablas I y II, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" debe dejar el resto de la fila en blanco, con excepción de la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?".

En las tablas I y II, en caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?" debe dejar el resto de la fila en blanco, con excepción de las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" y "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?".

En las tablas I y II, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?" seleccione con una "X" los códigos de la columna "Acciones implementadas" que correspondan, ello conforme al catálogo correspondiente que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

En las tablas I y II, en caso de que seleccione el código "9" en la columna "Acciones implementadas" no puede seleccionar otro código del catálogo.

En las tablas I y II, en caso de que seleccione el código "8" en la columna "Acciones implementadas" debe anotar el nombre de dicha(s) acción(es) implementada(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "1" para el numeral 4 en las columnas "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" y/o "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" o "¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral?", debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

**I) Primera instancia**

Materia	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Acciones implementadas (ver catálogo)										
				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.		
1. Civil														
2. Familiar														
3. Mercantil														
4. Otra materia (especifique)														

Otras acciones-primera instancia:  
(especifique)

Otra materia - primera instancia Sistema Escrito:  
(especifique)

Otra materia - primera instancia Sistema Oral:  
(especifique)

II) Segunda instancia

Materia	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	¿Se realizaron acciones para implementar un Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Acciones implementadas (ver catálogo)										
				1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.		
1. Civil														
2. Familiar														
3. Mercantil														
4. Otra materia (especifique)														

Otras acciones - segunda instancia: (especifique)

Otra materia - segunda instancia Sistema Escrito: (especifique)

Otra materia - segunda instancia Sistema Oral: (especifique)

Catálogo de acciones	
1. Creación de órganos jurisdiccionales para atender la materia	6. Reformas a las legislaciones locales
2. Especialización de los órganos jurisdiccionales existentes para atender la materia	7. Campañas de difusión
3. Construcción y operación de infraestructura	8. Otras acciones (especifique)
4. Capacitación de los operadores de los órganos jurisdiccionales en la materia	9. No se sabe
5. Elaboración de protocolos de trabajo y manuales de procedimiento	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 4. Impartición de justicia en todas las materias (excepto materia penal)

#### Sección II. Sistema de Justicia Escrito

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- No debe incluir los datos provenientes de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su entidad federativa que atiendan las materias penal, justicia para adolescentes, laboral, electoral, fiscal, administrativa y agraria.

4.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I "Primera instancia" de la pregunta 1.1, en las subsecciones II.1, II.2, II.3, II.4, II.5 y II.6 no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha materia, en consecuencia, debe anotar "NA" (No aplica) o registrar una "X" en la columna "No aplica" o bien, dejar en blanco la tabla respectiva, según corresponda.

5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Sistema de Justicia Escrito:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

#### Primera instancia

##### II.1 Ingresos en el Sistema de Justicia Escrito

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe incluir los datos provenientes de órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que estos se requieren en la subsección II.7 de esta sección.

2.- Los datos que registre en el numeral 1 de la pregunta 2.1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 2.2 a la 2.7 para esta subsección, relacionados con los expedientes admitidos, juicios, procedimientos, emplazamientos, notificaciones, pruebas y partes involucradas registradas en los mismos.

##### II.1.1 Expedientes ingresados y asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Escrito

##### Glosario del apartado:

1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen en un solo juicio dos o más procesos que se iniciaron separadamente, y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de los mismos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia para evitar sentidos contradictorios.

2.- **Asuntos jurisdiccionales:** se refiere a los actos conocidos por los órganos jurisdiccionales que requieren intervención judicial y que están previstos en la normatividad aplicable.

3.- **Excusa:** se refiere a la razón o causa para eximirse de un cargo o cargos públicos.

4.- **Exhorto:** se refiere a la comunicación escrita que un juez dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deben practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del juez que lo solicita.

5.- **Exhorto internacional:** se refiere a las solicitudes que provengan de órganos jurisdiccionales de otros países.

6.- **Expediente:** se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales y los actos de las partes correspondientes a un juicio o a un procedimiento.

7.- **Expedientillo:** se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.

8.- **Incidentes:** se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

9.- **Incompetencia:** se refiere a la falta de jurisdicción de un juez o magistrado para atender o conocer de un determinado asunto. Esta facultad le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, si procede o no su tramitación a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación

Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

10.- **Recusación:** se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio para que, el juez o alguno de los magistrados que conocen del proceso, sea sustituido cuando en él concurre una causa de las previstas en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

2.1.- **Anote la cantidad de expedientes ingresados y asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Escrito durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, especificando para los expedientes la materia y para los asuntos su tipo.**

Para los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, en caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote "NA" (No aplica) en el recuadro correspondiente.

Para el numeral 1, únicamente debe considerar aquellos expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficialía de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, en consecuencia no debe incluir las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de los expedientes ingresados, toda vez que dicha información debe ser reportada en la siguiente pregunta.

De los numerales 2.3 al 2.9, únicamente debe considerar aquellos asuntos que fueron atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia derivados de expedientes, independientemente de que estos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para el numeral 2.5, la información que se solicita corresponde a aquellas incompetencias que se hayan determinado por ser competencia de otras entidades federativas, de competencia federal, así como de las incompetencias entre órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 1.4 y/o 2.9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de materia(s) y/o asunto(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Total de expedientes ingresados y asuntos atendidos durante el año (1. + 2.)

1. Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Escrito (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)

1.1 Civil

1.2 Familiar

1.3 Mercantil

1.4 Otra materia (especifique)

2. Asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Escrito (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 + 2.9)

2.1 Exhortos

2.2 Exhortos provenientes de Tribunales extranjeros

2.3 Expedientillos

2.4 Incidentes

2.5 Incompetencias

2.6 Recusaciones

2.7 Excusas

2.8 Acumulaciones

2.9 Otros asuntos (especifique)

Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

Otra materia:  
(especifique)

Otros asuntos:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.2.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando aquellos en que las demandas y/o escritos iniciales registrados en estos hayan sido admitidos, así como aquellos en los que se realizó una prevención y aquellos que hayan sido desechados. Para el caso de los expedientes en los que se hayan realizado prevenciones, especifique la cantidad de los mismos según su admisión o desechamiento.**

En caso de que en determinada materia haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en alguna de los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Desechados" no debe considerar aquellas demandas y/o escritos iniciales que se desecharon habiendo tenido una prevención con antelación, toda vez que dicha información se debe reportar en la columna "Desechados" del apartado "Con prevención".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los apartados "Admitidos", "Con prevención" y "Desechados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Escrito" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un expediente pudo tener registrado una o más demandas o escritos iniciales.

Materia	No aplica	Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Escrito, según la determinación en las demandas y/o escritos iniciales					
		Total	Admitidos	Con prevención			Desechados
				Subtotal	Admitidos	Desechados	
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
4. Otra materia							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.1.2 Juicios o procedimientos establecidos en los expedientes admitidos en el Sistema de Justicia Escrito**

2.3.- De acuerdo con el total de expedientes admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, registre el código "8" para toda la columna "¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito?", en consecuencia no puede contestar la columna "Expedientes admitidos" de la tabla de la materia respectiva.

Para cada materia, en caso de que determinado tipo de juicio o procedimiento no se haya atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente y deje la respectiva celda de la columna "Expedientes admitidos" en blanco.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para la respectiva materia en las columnas "Admitidos" de la pregunta anterior.

Para cada tipo de juicio o procedimiento, la cantidad registrada en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la respectiva materia de la pregunta anterior.

Para cada materia, en caso de que para la opción "Otros" seleccione el código "1" en la columna "¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

**I) Materia civil**

Materia civil		Tipo de juicio o procedimiento		¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
1.1	Civil	1.1.1	Ordinarios		
		1.1.2	Ejecutivos		
		1.1.3	Especial hipotecario		
		1.1.4	Juicio arbitral		
		1.1.5	Controversias de arrendamiento		
		1.1.6	Extinción de dominio		
		1.1.7	Otros (especifique)		
1.2	Paz civil	1.2.1	Ordinarios		
		1.2.2	Ejecutivos		
		1.2.3	Especial hipotecario		
		1.2.4	Juicio arbitral		
		1.2.5	Controversias de arrendamiento		
		1.2.6	Extinción de dominio		
		1.2.7	Otros (especifique)		
<b>Σ</b>					

Otros juicios o procedimientos en civil:  
(especifique)

--

Otros juicios o procedimientos en paz civil:  
(especifique)

--

**II) Materia familiar**

Materia familiar		Tipo de juicio o procedimiento		¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
2.	Familiar	2.1	Ordinarios		
		2.2	Divorcio administrativo		
		2.3	Divorcio necesario		
		2.4	Divorcio voluntario		
		2.5	Divorcio incausado y/o exprés		
		2.6	Otros tipos de divorcios		
		2.7	Controversias del orden familiar en materia de alimentos		
		2.8	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia		

Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

	2.9	Otras controversias del orden familiar		
	2.10	Sucesorios		
	2.11	Otros ( <i>especifique</i> )		
				<b>Σ</b>

Otros juicios o procedimientos:  
(*especifique*)

III) Materia mercantil

Materia mercantil		Tipo de juicio o procedimiento		¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
3.1	Mercantil	3.1.1	Ordinarios		
		3.1.2	Ejecutivos		
		3.1.3	Arbitral comercial		
		3.1.4	Especial de fianzas		
		3.1.5	Especial de títulos de crédito		
		3.1.6	Otros ( <i>especifique</i> )		
3.2	Paz mercantil	3.2.1	Ordinarios		
		3.2.2	Ejecutivos		
		3.2.3	Arbitral comercial		
		3.2.4	Especial de fianzas		
		3.2.5	Especial de títulos de crédito		
		3.2.6	Otros ( <i>especifique</i> )		
				<b>Σ</b>	

Otros juicios o procedimientos en mercantil:  
(*especifique*)

Otros juicios o procedimientos en paz mercantil:  
(*especifique*)

IV) Otra materia

Otra materia		Tipo de juicio o procedimiento		¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
4.	Otra materia	4.1	Otros ( <i>especifique</i> )		

Otros juicios o procedimientos en otra materia:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.1.3 Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes admitidos en el Sistema de Justicia Escrito**

2.4.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas durante el año 2020 en los expedientes admitidos.

*En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 2.2, replíquelo en este reactivo y deje la columna "Emplazamientos y notificaciones realizadas" en blanco.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Emplazamientos y notificaciones realizadas" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un expediente admitido pudo tener registrado uno o más emplazamientos y notificaciones.*

Materia	No aplica	Emplazamientos y notificaciones realizadas
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
4. Otra materia		
		Σ

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*



**II.1.4 Pruebas registradas en los expedientes admitidos en el Sistema de Justicia Escrito**

**Glosario del apartado:**

1.- **Prueba:** se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, el juzgador puede hacerse valer, como lo son cualquier persona que sea parte o tercero en el juicio y de cualquier cosa o documento que pertenezca a las partes o a terceros; los medios de prueba pueden consistir en la confesión, testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimiento o inspección judicial, fotografías, escritos o presunciones, siempre que estas no sean contrarias a la ley y la moral.

**2.5.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas durante el año 2020 registradas en los expedientes admitidos.**

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 2.2, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en cada una de las columnas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un expediente admitido pudo tener registrado una o más pruebas.

La cantidad registrada para determinada materia en la columna "Ofrecidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Admitidas", misma que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogadas".

Materia	No aplica	Pruebas registradas en los expedientes admitidos, según su tipo		
		Ofrecidas	Admitidas	Desahogadas
1. Civil				
2. Familiar				
3. Mercantil				
4. Otra materia				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.1.5 Características de las partes registradas en los expedientes admitidos en el Sistema de Justicia Escrito**

**2.6.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de actores, demandados y terceros interesados registrados en los expedientes admitidos durante el año 2020, según el tipo de persona (física o moral).**

*En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 2.2, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los apartados "Actora", "Demandada" y "Tercero interesado".*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 2.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un expediente admitido pudo tener registrado una o más partes involucradas.*

Materia	No aplica	Partes registradas en los expedientes admitidos, según tipo									
		Total	Actora			Demandada			Tercero interesado		
			Subtotal	Persona física	Persona moral	Subtotal	Persona física	Persona moral	Subtotal	Persona física	Persona moral
1. Civil											
2. Familiar											
3. Mercantil											
4. Otra materia											
	Σ										

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**2.7.- De acuerdo con el total de las partes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando el tipo de defensa legal con la que contaron.**

*En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 2.2, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.*

*En caso de no conocer el tipo de defensa legal de las partes involucradas, debe considerarlas en la clasificación "No identificado".*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.*

Materia	No aplica	Partes registradas en los expedientes admitidos, según tipo de defensa legal (representación legal)					
		Total	Defensa pública (gratuita)	Defensa privada	Defensa pública y privada	No contaron con representación legal	No identificado
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
4. Otra materia							
	Σ						

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**II.2 Conclusiones en el Sistema de Justicia Escrito**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerarse los expedientes concluidos durante el año en los que se puso fin al juicio o procedimiento, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

**II.2.1 Expedientes concluidos en el Sistema de Justicia Escrito**

**Glosario del apartado:**

- 1.- **Caducidad:** se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente, pudiendo ser por caducidad de la instancia la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción que extingue los derechos y obligaciones de las partes.
- 2.- **Prescripción:** se refiere a la extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.
- 3.- **Sentencia definitiva:** se refiere a la resolución judicial que pronuncia el órgano jurisdiccional de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.
- 4.- **Solución alterna:** se refiere a aquel acto procesal que termina con la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo o convenio celebrado entre las partes, la conciliación, o por otra causa planteada en un juicio civil, mercantil o familiar.

**2.8.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según el tipo de conclusión.**

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1 anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que un expediente concluido haya ingresado en su momento cuando el Sistema de Justicia Escrito en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que alguna de las opciones de conclusiones no se encuentre contemplada en su normatividad y en consecuencia no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente.

En la columna "Otra conclusión" no debe considerarse los desechamientos de demandas y escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 2.2. De igual forma, no debe considerarse las excusas, recusaciones, acumulaciones y las incompetencia entre los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su entidad federativa, pues dicha información debe registrarse en el numeral 2 de la pregunta 2.1. Tampoco debe considerarse las sentencias interlocutorias y las inactividades procesales, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 2.11 y 2.15, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra conclusión", debe anotar el nombre de dicha(s) conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión														
			Total	Sentencias definitivas			Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna			Caducidad		Prescripción	Otra conclusión (especifique)		
				Subtotal	Acción principal procedente	Acción parcialmente procedente			Acción principal improcedente	Subtotal	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra			Subtotal	De la instancia
1.	Civil																
2.	Familiar																
3.	Mercantil																
4.	Otra materia																
		Σ															

Otra conclusión:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.2.2 Juicios o procedimientos establecidos en los expedientes concluidos en el Sistema de Justicia Escrito

2.9.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional en el cual se atendieron y el tipo de conclusión.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede contestar la tabla de la materia respectiva.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito?" como respuesta de la pregunta 2.3, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, en caso de que en determinado tipo de conclusión haya anotado "NA" (No aplica) en las celdas de la respectiva columna de la pregunta anterior, no puede contestar dicha columna para la respectiva materia.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva materia de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

Para cada tipo de juicio o procedimiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva materia de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Materia civil

Materia civil	Tipo de juicio o procedimiento	No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión									
			Total	Sentencias definitivas	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otra conclusión		
1.1	Civil	1.1.1	Ordinarios									
		1.1.2	Ejecutivos									
		1.1.3	Especial hipotecario									
		1.1.4	Juicio arbitral									
		1.1.5	Controversias de arrendamiento									
		1.1.6	Extinción de dominio									
		1.1.7	Otros									
1.2	Paz civil	1.2.1	Ordinarios									
		1.2.2	Ejecutivos									
		1.2.3	Especial hipotecario									
		1.2.4	Juicio arbitral									
		1.2.5	Controversias de arrendamiento									
		1.2.6	Extinción de dominio									
		1.2.7	Otros									
		Σ										

II) Materia familiar

Materia familiar	Tipo de juicio o procedimiento	No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión									
			Total	Sentencias definitivas	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otra conclusión		
2.	Familiar	2.1	Ordinarios									
		2.2	Divorcio administrativo									
		2.3	Divorcio necesario									
		2.4	Divorcio voluntario									
		2.5	Divorcio incausado y/o exprés									
		2.6	Otros tipos de divorcios									
		2.7	Controversias del orden familiar en materia de alimentos									
		2.8	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia									

Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

	2.9	Otras controversias del orden familiar										
	2.10	Sucesorios										
	2.11	Otros										
			Σ									

III) Materia mercantil

Materia mercantil	Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
				Total	Sentencias definitivas	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otra conclusión	
3.1	Mercantil	3.1.1	Ordinarios									
		3.1.2	Ejecutivos									
		3.1.3	Arbitral comercial									
		3.1.4	Especial de fianzas									
		3.1.5	Especial de títulos de crédito									
		3.1.6	Otros									
3.2	Paz mercantil	3.2.1	Ordinarios									
		3.2.2	Ejecutivos									
		3.2.3	Arbitral comercial									
		3.2.4	Especial de fianzas									
		3.2.5	Especial de títulos de crédito									
		3.2.6	Otros									
			Σ									

IV) Otra materia

Otra materia	Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
				Total	Sentencias definitivas	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otra conclusión	
4.	Otra materia	4.1	Otros									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.2.3 Expedientes concluidos por causas distintas a sentencia definitiva, según etapa procesal en el Sistema de Justicia Escrito**

**Glosario del apartado:**

1.- **Etapa procesal (Sistema de Justicia Escrito):** se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas fases se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

**Etapa postulatoria:** se refiere a la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas, contestaciones y reconveniones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta fase se plantea el litigio ante el juzgador.

**Etapa conciliatoria:** se refiere a la etapa en la que el juez conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el proceso. En caso de no ser así, se continúa con el juicio en las demás etapas.

**Etapa probatoria:** se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes le presentan al juez los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que este realice su admisión o desechamiento, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

**Etapa conclusiva:** se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el proceso y pasar a la etapa resolutoria.

**Etapa resolutoria:** se refiere a la etapa en la que el juez dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver la controversia.

2.10.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 2.8, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos que concluyeron por causas distintas a sentencia definitiva, especificando la etapa procesal en la que concluyeron.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 2.8, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

Únicamente debe considerar las etapas procesales que se llevaron a cabo desde el inicio del juicio o procedimiento hasta el dictado de la sentencia definitiva. En caso de que alguna de las opciones no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Solución alterna", "Caducidad", "Prescripción" y "Otra conclusión" de la tabla de la pregunta 2.8, así como corresponder a su desagregación por materia.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra etapa", debe anotar el nombre de dicha(s) etapa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes concluidos por causa diferente a sentencia definitiva, según la etapa procesal de conclusión						
		Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Otra etapa (especifique)
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
4. Otra materia								
<b>Σ</b>								

Otra etapa:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.2.4 Sentencias interlocutorias en el Sistema de Justicia Escrito**

**Glosario del apartado:**

1.- **Sentencia interlocutoria:** se refiere a la resolución judicial del órgano jurisdiccional de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto y el proceso.

2.11.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 2.8, replíquelo en este reactivo y deje la columna "Sentencias interlocutorias" en blanco.

	Materia	No aplica	Sentencias interlocutorias
1.	Civil		
2.	Familiar		
3.	Mercantil		
4.	Otra materia		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.3 Expedientes atendidos en etapa ejecutiva en el Sistema de Justicia Escrito**

**Instrucción general para la pregunta de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar la información generada en la etapa procesal de ejecución de la sentencia definitiva o cualquier otra resolución con carácter de sentencia, una vez que esta ha sido declarada firme.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Ejecución de sentencia:** se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva o cualquier otra resolución con carácter de sentencia ha quedado firme, la parte que tenga interés en su ejecución solicita al juez que dicte las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

2.12.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas o resoluciones con carácter de sentencia que se encontraron en etapa ejecutiva durante el año 2020 en el Sistema de Justicia Escrito.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1 anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que un expediente en etapa ejecutiva haya ingresado en su momento cuando el Sistema de Justicia Escrito en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que no se hayan atendido expedientes con sentencias definitivas y cualquier otra resolución con carácter de sentencia en la etapa de ejecución bajo el Sistema de Justicia Escrito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo establecido y deje la respectiva celda de la columna "Expedientes en ejecución de sentencia" en blanco.

Para cada materia, en caso de que en los órganos jurisdiccionales de su entidad federativa la etapa procesal de ejecución de sentencia no aplique en determinada materia, registre el código "8" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa de ejecución bajo el Sistema de Justicia Escrito?" y deje la respectiva celda de la columna "Expedientes en ejecución de sentencia" en blanco.

	Materia	No aplica	¿Se atendieron expedientes en etapa de ejecución bajo el Sistema de Justicia Escrito? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes en ejecución de sentencia
1.	Civil			
2.	Familiar			
3.	Mercantil			
4.	Otra materia			
			Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.4 Expedientes pendientes de concluir en el Sistema de Justicia Escrito**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar los expedientes que al cierre del año se encontraban pendientes de concluir por el órgano jurisdiccional de primera instancia, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

**2.13.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2020 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según la etapa en la que se encontraban.**

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1 anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 1.1 y 2.13, o derivado de que un expediente pendiente de concluir haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Escrito en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa haya anotado "NA" (No aplica) en las celdas de la respectiva columna de la pregunta 2.10, no puede contestar la celda de la columna respectiva. Para el caso de la etapa de "Ejecución de sentencia" si en la respuesta de la pregunta anterior seleccionó para determinada materia el código "8" no puede contestar la celda de la columna respectiva. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 2.10, 2.12 y 2.13, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Únicamente debe considerar la etapa procesal en la que se llevó a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir en la primera instancia, por lo que si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, solo debe registrar la etapa en la que se haya interpuesto el medio.

Materia	No aplica	Expedientes pendientes de concluir, según la etapa procesal							
		Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Otra etapa
1. Civil									
2. Familiar									
3. Mercantil									
4. Otra materia									
<b>Σ</b>									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.14.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento.**

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede contestar la tabla de la materia respectiva.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito?" como respuesta de la pregunta 2.3, anote una "X" en la columna "No aplica", y deje la celda de la columna "Expedientes pendientes de concluir" en blanco.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes pendientes de concluir" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva materia de la pregunta anterior.

Para cada tipo de juicio o procedimiento, la cantidad registrada en la columna "Expedientes pendientes de concluir" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva materia de la pregunta anterior.

**I) Materia civil**

Materia civil	Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
1.1	Civil	1.1.1 Ordinarios		
		1.1.2 Ejecutivos		
		1.1.3 Especial hipotecario		
		1.1.4 Juicio arbitral		
		1.1.5 Controversias de arrendamiento		
		1.1.6 Extinción de dominio		
		1.1.7 Otros		
1.2	Paz civil	1.2.1 Ordinarios		
		1.2.2 Ejecutivos		
		1.2.3 Especial hipotecario		
		1.2.4 Juicio arbitral		
		1.2.5 Controversias de arrendamiento		
		1.2.6 Extinción de dominio		
		1.2.7 Otros		
<b>Σ</b>				

II) Materia familiar

Materia familiar		Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
2.	Familiar	2.1	Ordinarios		
		2.2	Divorcio administrativo		
		2.3	Divorcio necesario		
		2.4	Divorcio voluntario		
		2.5	Divorcio incausado y/o exprés		
		2.6	Otros tipos de divorcios		
		2.7	Controversias del orden familiar en materia de alimentos		
		2.8	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia		
		2.9	Otras controversias del orden familiar		
		2.10	Sucesorios		
		2.11	Otros		
				Σ	

III) Materia mercantil

Materia mercantil		Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
3.1	Mercantil	3.1.1	Ordinarios		
		3.1.2	Ejecutivos		
		3.1.3	Arbitral comercial		
		3.1.4	Especial de fianzas		
		3.1.5	Especial de títulos de crédito		
		3.1.6	Otros		
3.2	Paz mercantil	3.2.1	Ordinarios		
		3.2.2	Ejecutivos		
		3.2.3	Arbitral comercial		
		3.2.4	Especial de fianzas		
		3.2.5	Especial de títulos de crédito		
		3.2.6	Otros		
				Σ	

IV) Otra materia

Otra materia		Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
4.	Otra materia	4.1	Otros		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.5 Expedientes dados de baja en el Sistema de Justicia Escrito**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar aquellos expedientes en los que, por causas ajenas a los órganos jurisdiccionales, se determina su baja del órgano jurisdiccional, ya sea porque se remitieron al archivo judicial por inactividad procesal o por cualquier otra causa distinta a la conclusión del expediente, independientemente de que estos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Inactividad procesal:** se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad, pero no por esa inactividad se extingue el proceso, sino que únicamente dicho expediente se remite al archivo judicial del Poder Judicial de la entidad federativa, en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

**2.15.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baja durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, especificando la causa de la baja.**

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1 anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que un expediente dado de baja haya ingresado en su momento cuando el Sistema de Justicia Escrito en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

No debe considerar las excusas, recusaciones, incompetencias y acumulaciones, pues dicha información debe registrarla en el numeral 2 de la pregunta 2.1.

No debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales, toda vez que estas se requieren en la pregunta 2.2.

En la variable "Otra causa" no debe considerar los expedientes concluidos reportados como respuesta en la pregunta 2.8.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra causa", debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Materia	No aplica	Expedientes dados de baja, según causa		
		Total	Inactividad procesal	Otra causa (especifique)
1. Civil				
2. Familiar				
3. Mercantil				
4. Otra materia				
$\Sigma$				

Otra causa:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.16.- De acuerdo con el total de expedientes dados de baja que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando la etapa procesal en la que se dieron de baja.**

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta de las preguntas 2.10 y 2.12, no puede contestar la celda de la columna respectiva.

La suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Materia	No aplica	Expedientes dados de baja, según etapa							
		Total	Postulatoria	Conciliatoria	Probatoria	Conclusiva	Resolutoria	Ejecución de sentencia	Otra etapa
1. Civil									
2. Familiar									
3. Mercantil									
4. Otra materia									
$\Sigma$									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II.6 Audiencias celebradas en el Sistema de Justicia Escrito**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar las audiencias registradas en los expedientes que se celebraron durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia bajo el Sistema de Justicia Escrito, independientemente de que los expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Audiencia:** se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

**2.17.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2020 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, bajo el Sistema de Justicia Escrito.**

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote "NA" (No aplica) en el recuadro correspondiente.

Total de audiencias celebradas bajo el Sistema de Justicia Escrito (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Civil

2. Familiar

3. Mercantil

4. Otra materia

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**2.18.- De acuerdo con el total de audiencias celebradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando su tipo.**

En caso de que en determinada materia haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en alguna de las opciones de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de audiencia, en caso de que alguno de los tipos no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de audiencias celebradas bajo el Sistema de Justicia Escrito" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra audiencia", debe anotar el nombre de dicha(s) audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Audiencias celebradas bajo el Sistema de Justicia Escrito, según tipo					
		Total	Preliminar	Incidental	De juicio	Continuación de juicio	Otra audiencia (especifique)
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
4. Otra materia							
	Σ						

Otra audiencia: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Segunda instancia

II.7 Tocas atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia en el Sistema de Justicia Escrito

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar los tocas que conocieron los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, provenientes de los medios de impugnación interpuestos en la primera instancia, así como de aquellos asuntos de su competencia.

2.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Escrito?" de la tabla II "Segunda instancia" de la pregunta 1.1, en los reactivos de esta subsección anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 1.1, 2.27, 2.28 y 2.29, justifíquelo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta de dichos reactivos.

Glosario de la subsección:

1.- **Asunto en segunda instancia:** se refiere a aquellos que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación que se interpuso en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto competencia del órgano de segunda instancia (por ejemplo, las excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera). El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación para su conclusión que corresponda.

2.- **Recurso de apelación:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes por medio del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, con el objetivo de modificarla, confirmarla o revocarla.

3.- **Recurso de queja:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

II.7.1 Tocas ingresados en el Sistema de Justicia Escrito

2.19.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2020 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 4, debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Tocas ingresados
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
4. Otra materia (especifique)		
$\Sigma$		

Otra materia:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.20.- De acuerdo con el total de tocas ingresados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto.

Para cada materia, en caso de que determinado asunto no haya sido atendido bajo el Sistema de Justicia Escrito, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tocas ingresados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un toca puede tener registrado uno o más asuntos.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro asunto" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Tocas ingresados, según tipo de asunto						
		Total	Recurso de apelación	Recurso de queja	Excusa	Incompetencia	Recusación	Otro asunto (especifique)
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
4. Otra materia								
$\Sigma$								

Otro asunto:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.2 Tocados concluidos en el Sistema de Justicia Escrito

Glosario del apartado:

1.- **Resolución judicial:** se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes y la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

**Auto:** se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

**Sentencia:** se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

2.- **Sentencia confirmatoria:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

3.- **Sentencia con reposición del procedimiento o acto:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o acto dictado por el órgano jurisdiccional de primera instancia, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

4.- **Sentencia con sobreseimiento:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación como pueden ser el desistimiento y caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), cuando la acción sea legalmente inejecutable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

5.- **Sentencia modificatoria:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

6.- **Sentencia que declara procedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación y queja.

7.- **Sentencia que declara improcedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no aceptación o no admisión de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación y queja.

8.- **Sentencia revocatoria:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

2.21.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocos concluidos durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, especificando la materia.

Materia	No aplica	Tocos concluidos
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
4. Otra materia		
	Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.22.- De acuerdo con el total de tocos concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto.

Para cada materia, en caso de que para determinado tipo de asunto haya anotado "NA" (No aplica), como respuesta de la pregunta 2.20, no puede contestar la celda de la columna respectiva.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tocos concluidos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un toco puede tener registrado uno o más asuntos.

Materia	No aplica	Tocos concluidos, según tipo de asunto						
		Total	Recurso de apelación	Recurso de queja	Excusa	Incompetencia	Recusación	Otro asunto
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
4. Otra materia								
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección II  
Cuestionario

2.23.- De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 2.21, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de conclusión que tuvieron.

Para cada materia, en caso de que determinado tipo de conclusión no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a dicho tipo de conclusión.

En caso de que una resolución dictada por el órgano jurisdiccional de segunda instancia haya contemplado más de una determinación para un mismo asunto (por ejemplo, modificando una resolución y confirmando otra resolución), dicha resolución debe ser registrada tantas veces como sea necesario en los tipos de conclusión según corresponda.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un toca puede tener registrado uno o más tipos de conclusiones, de acuerdo con lo establecido en la instrucción anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para las columnas "Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia", "Otro sentido de resolución", "Otro tipo de sobreseimiento en el auto" y/u "Otra conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) sobreseimiento(s), sentido(s) de resolución(es) y/o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Tocas concluidos, según tipo de conclusión																
		Total	Sentencia (sentido de la resolución)							Auto								
			Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Sobreseimiento		Declara procedente	Declara improcedente	Otro sentido de resolución (especifique)	Subtotal	Sobreseimiento			Otro tipo de sobreseimiento en el auto (especifique)	Otra conclusión (especifique)
								Caducidad	Sin materia					Desestimación	Improcedencia	Desistimiento		
1. Civil																		
2. Familiar																		
3. Mercantil																		
4. Otra materia																		
	Σ																	

Otro sobreseimiento en la sentencia:  
(especifique)

Otro sentido de resolución:  
(especifique)

Otro sobreseimiento en el auto:  
(especifique)

Otra conclusión:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





**II.7.3 Tocas pendientes de concluir en el Sistema de Justicia Escrito**

2.27.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas pendientes de concluir al cierre del año 2020 en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia	No aplica	Tocas pendientes de concluir
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
4. Otra materia		
$\Sigma$		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

2.28.- De acuerdo con el total de tocas pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto.

Para cada materia, en caso de que para determinado tipo de asunto haya anotado "NA" (No aplica), como respuesta de la pregunta 2.20, no puede contestar la celda de la columna respectiva. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 2.20 y 2.28, justifíquelo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tocas pendientes de concluir" de la tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un toca puede tener registrado uno o más asuntos.

Materia	No aplica	Tocas pendientes de concluir, según tipo de asunto						
		Total	Recurso de apelación	Recurso de queja	Excusa	Incompetencia	Recusación	Otro asunto
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
4. Otra materia								
$\Sigma$								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos en el Sistema de Justicia Escrito

**Glosario del apartado:**

- 1.- **Amparo directo:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, que afecten la defensa del quejoso, y en contra de las cuales no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificados o dejados sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- 2.- **Amparo indirecto:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito, también lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

2.29.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2020 que derivaron de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según su tipo. Asimismo, anote la cantidad de estos que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir al cierre del mismo año.

Únicamente debe considerar los tocas en materia de amparo ingresados, enviados y pendientes de remitir que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, por lo que son estos la instancia competente de su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal", así como en la columna "Total" del apartado "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal", debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Tocas ingresados"; así como corresponder a su desagregación por tipo de amparo.

Materia		No aplica	Tocas atendidos, según el tipo de demanda de amparo y estatus										
			Tocas ingresados			Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal			Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal				
			Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto		
1.	Civil												
2.	Familiar												
3.	Mercantil												
4.	Otra materia												
		Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 4. Impartición de justicia en todas las materias (excepto materia penal)

#### Sección III. Sistema de Justicia Oral

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2020.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- No debe incluir los datos provenientes de órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su entidad federativa que atiendan las materias penal, justicia para adolescentes, laboral, electoral, fiscal, administrativa y agraria.

4.- Para cada materia en primera instancia, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I "Primera instancia" en las subsecciones III.1, III.2, III.3, III.4, III.5 y III.6 no puede registrar información en los reactivos relacionados con dicha materia, en consecuencia, debe anotar "NS" (No aplica) o registrar una "X" en la columna "No aplica" o bien, dejar en blanco la tabla respectiva, según corresponda.

5.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Sistema de Justicia Oral:** se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

#### Primera instancia

#### III.1 Ingresos en el Sistema de Justicia Oral

##### Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- No debe incluir los datos provenientes de órganos jurisdiccionales de segunda instancia, toda vez que estos se requieren en la subsección III.7 de esta sección.

2.- Los datos que registre en el numeral 1 de la pregunta 3.1 serán utilizados como base para las respuestas de las preguntas 3.2 a la 3.7 para esta subsección, relacionados con los expedientes admitidos, juicios, procedimientos, emplazamientos, notificaciones, pruebas y partes involucradas registradas en los mismos.

#### III.1.1 Expedientes ingresados y asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Oral

##### Glosario del apartado:

1.- **Acumulación:** se refiere al acto procesal por el que se reúnen en un solo juicio dos o más procesos que se iniciaron separadamente, y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de los mismos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia para evitar sentidos contradictorios.

2.- **Asuntos jurisdiccionales:** se refiere a los actos conocidos por los órganos jurisdiccionales que requieren intervención judicial y que están previstos en la normatividad aplicable.

3.- **Excusa:** se refiere a la razón o causa para eximirse de un cargo o cargos públicos.

4.- **Exhorto:** se refiere a la comunicación escrita que un juez dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deben practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del juez que lo solicita.

5.- **Exhorto internacional:** se refiere a las solicitudes que provengan de órganos jurisdiccionales de otros países.

6.- **Expediente:** se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales y los actos de las partes correspondientes a un juicio o a un procedimiento.

7.- **Expedientillo:** se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.

8.- **Incidentes:** se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

Módulo 4 Sección III  
Cuestionario

9.- **Incompetencia:** se refiere a la falta de jurisdicción de un juez o magistrado para atender o conocer de un determinado asunto. Esta facultad le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, si procede o no su tramitación a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación.

10.- **Recusación:** se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio para que, el juez o alguno de los magistrados que conocen del proceso, sea sustituido cuando en él concurra una causa de las previstas en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

**3.1.- Anote la cantidad de expedientes ingresados y asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Oral durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, especificando para los expedientes la materia y para los asuntos su tipo.**

Para los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, en caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1, anote "NA" (No aplica) en el recuadro correspondiente.

Para el numeral 1, únicamente debe considerar aquellos expedientes de los que se haya tenido conocimiento desde su ingreso a la oficina de partes del Poder Judicial de su entidad federativa para ser atendidos por los órganos jurisdiccionales de primera instancia, en consecuencia no debe incluir las determinaciones sobre la admisión, desechamiento o prevención de los expedientes ingresados, toda vez que dicha información debe ser reportada en la siguiente pregunta.

De los numerales 2.3 a 2.9, únicamente debe considerar aquellos asuntos que fueron atendidos durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia derivados de expedientes, independientemente de que estos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

Para el numeral 2.5, la información que se solicita corresponde a aquellas incompetencias que se hayan determinado por ser competencia de otras entidades federativas, de competencia federal, así como de las incompetencias entre órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 1.4 y/o 2.9, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de materia(s) y/o asunto(s) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de las opciones de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Total de expedientes ingresados y asuntos atendidos durante el año (1. + 2.)

1. Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Oral (1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4)

1.1) Civil

1.2) Familiar

1.3) Mercantil

1.4 Otra materia (especifique)

2. Asuntos atendidos en el Sistema de Justicia Oral (2.1 + 2.2 + 2.3 + 2.4 + 2.5 + 2.6 + 2.7 + 2.8 + 2.9)

2.1 Exhortos

2.2 Exhortos provenientes de Tribunales extranjeros

2.3 Expedientillos

2.4 Incidentes

2.5 Incompetencias

2.6 Recusaciones

2.7 Excusas

2.8 Acumulaciones

2.9 Otros asuntos (especifique)

Otra materia:  
(especifique)

Otros asuntos:  
(especifique)

Módulo 4 Sección III  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.2.- De acuerdo con el total de expedientes ingresados que reportó como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando aquellos en que las demandas y/o escritos iniciales registrados en estos hayan sido admitidos, así como aquellos en los que se realizó una prevención y aquellos que hayan sido desechados. Para el caso de los expedientes en los que se hayan realizado prevenciones, especifique la cantidad de los mismos según su admisión o desechamiento.

En caso de que en determinada materia haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en alguna de los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco.

En la columna "Desechados" no debe considerar aquellas demandas y/o escritos iniciales que se desecharon habiendo tenido una prevención con antelación, toda vez que dicha información se debe reportar en la columna "Desechados" del apartado "Con prevención".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los apartados "Admitidos", "Con prevención" y "Desechados".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Oral" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un expediente pudo tener registrado una o más demandas o escritos iniciales.

Materia	No aplica	Expedientes ingresados en el Sistema de Justicia Oral, según la determinación en las demandas y/o escritos iniciales					Desechados
		Total	Admitidos	Con prevención			
				Subtotal	Admitidos	Desechados	
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
4. Otra materia							
		Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.2 Juicios o procedimientos establecidos en los expedientes admitidos en el Sistema de Justicia Oral

3.3.- De acuerdo con el total de expedientes admitidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional establecido.

Para cada tabla, en caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, registre el código "8" para toda la columna "¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral?"; en consecuencia no puede contestar la columna "Expedientes admitidos" de la tabla de la materia respectiva.

Para cada materia, en caso de que determinado tipo de juicio o procedimiento no se haya atendido bajo el Sistema de Justicia Oral, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente y deje la respectiva celda de la columna "Expedientes admitidos" en blanco.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta para la respectiva materia en las columnas "Admitidos" de la pregunta anterior.

Para cada tipo de juicio o procedimiento, la cantidad registrada en la columna "Expedientes admitidos" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la respectiva materia de la pregunta anterior.

Para cada materia, en caso de que para la opción "Otros" seleccione el código "1" en la columna "¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de juicio(s) o procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada tabla de respuesta.

I) Materia civil

Materia civil		Tipo de juicio o procedimiento		¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
1.1	Civil	1.1.1	Ordinarios		
		1.1.2	Ejecutivos		
		1.1.3	Especial hipotecario		
		1.1.4	Juicio arbitral		
		1.1.5	Controversias de arrendamiento		
		1.1.6	Extinción de dominio		
		1.1.7	Otros (especifique)		
1.2	Paz civil	1.2.1	Ordinarios		
		1.2.2	Ejecutivos		
		1.2.3	Especial hipotecario		
		1.2.4	Juicio arbitral		
		1.2.5	Controversias de arrendamiento		
		1.2.6	Extinción de dominio		
		1.2.7	Otros (especifique)		
					Σ

Otros juicios o procedimientos en civil:  
(especifique)

Otros juicios o procedimientos en paz civil:  
(especifique)

II) Materia familiar

Materia familiar		Tipo de juicio o procedimiento		¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
2.	Familiar	2.1	Ordinarios		
		2.2	Divorcio administrativo		
		2.3	Divorcio necesario		
		2.4	Divorcio voluntario		
		2.5	Divorcio incausado y/o exprés		
		2.6	Otros tipos de divorcios		
		2.7	Controversias del orden familiar en materia de alimentos		
		2.8	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia		
		2.9	Otras controversias del orden familiar		
		2.10	Sucesorios		
		2.11	Otros (especifique)		
					Σ

Módulo 4 Sección III  
Cuestionario

Otros juicios o procedimientos:  
(especifique)

--

III) Materia mercantil

Materia mercantil		Tipo de juicio o procedimiento		¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
3.1	Mercantil	3.1.1	Ordinarios		
		3.1.2	Ejecutivos		
		3.1.3	Orales		
		3.1.4	Arbitral comercial		
		3.1.5	Especial de fianzas		
		3.1.6	Especial de títulos de crédito		
		3.1.7	Otros (especifique)		
3.2	Paz mercantil	3.2.1	Ordinarios		
		3.2.2	Ejecutivos		
		3.2.3	Arbitral comercial		
		3.2.4	Especial de fianzas		
		3.2.5	Especial de títulos de crédito		
		3.2.6	Otros (especifique)		
				Σ	

Otros juicios o procedimientos en mercantil:  
(especifique)

--

Otros juicios o procedimientos en paz mercantil:  
(especifique)

--

IV) Otra materia

Otra materia		Tipo de juicio o procedimiento		¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes admitidos
4.	Otra materia	4.1	p		

Otros juicios o procedimientos en otra materia:  
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

III.1.3 Emplazamientos y notificaciones registradas en los expedientes admitidos en el Sistema de Justicia Oral

3.4.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de emplazamientos y notificaciones realizadas durante el año 2020 en los expedientes admitidos.

*En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 3.2, replíquelo en este reactivo y deje la columna "Emplazamientos y notificaciones realizadas" en blanco.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Emplazamientos y notificaciones realizadas" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un expediente admitido pudo tener registrado uno o más emplazamientos y notificaciones.*

Materia	No aplica	Emplazamientos y notificaciones realizadas
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
4. Otra materia		
		Σ

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

III.1.4 Pruebas registradas en los expedientes admitidos en el Sistema de Justicia Oral

**Glosario del apartado:**

1.- **Prueba:** se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, el juzgador puede hacerse valer, como lo son cualquier persona que sea parte o tercero en el juicio y de cualquier cosa o documento que pertenezca a las partes o a terceros; los medios de prueba pueden consistir en la confesión, testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimiento o inspección judicial, fotografías, escritos o presunciones, siempre que estas no sean contrarias a la ley y la moral.

**3.5.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de pruebas ofrecidas, admitidas y desahogadas durante el año 2020 registradas en los expedientes admitidos.**

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 3.2, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en cada una de las columnas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un expediente admitido pudo tener registrado una o más pruebas.

La cantidad registrada para determinada materia en la columna "Ofrecidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Admitidas", misma que, a su vez, debe ser igual o mayor a la registrada en la columna "Desahogadas".

Materia	No aplica	Pruebas registradas en los expedientes admitidos, según su tipo		
		Ofrecidas	Admitidas	Desahogadas
1. Civil				
2. Familiar				
3. Mercantil				
4. Otra materia				
	Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.1.5 Características de las partes registradas en los expedientes admitidos en el Sistema de Justicia Oral

3.6.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de actores, demandados y terceros interesados registrados en los expedientes admitidos durante el año 2020, según el tipo de persona (física o moral).

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 3.2, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los apartados "Actora", "Demandada" y "Tercero interesado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Admitidos" de la pregunta 3.2, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un expediente admitido pudo tener registrado una o más partes involucradas.

Materia	No aplica	Partes registradas en los expedientes admitidos, según tipo										
		Total	Actora			Demandada			Tercero interesado			
			Subtotal	Persona física	Persona moral	Subtotal	Persona física	Persona moral	Subtotal	Persona física	Persona moral	
1. Civil												
2. Familiar												
3. Mercantil												
4. Otra materia												
	Σ											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.7.- De acuerdo con el total de las partes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando el tipo de defensa legal con la que contaron.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 3.2, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de no conocer el tipo de defensa legal de las partes involucradas, debe considerarlas en la clasificación "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Materia	No aplica	Partes registradas en los expedientes admitidos, según tipo de defensa legal (representación legal)					
		Total	Defensa pública (gratuita)	Defensa privada	Defensa pública y privada	No contaron con representación legal	No identificado
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
4. Otra materia							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.2 Conclusiones en el Sistema de Justicia Oral**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerarse los expedientes concluidos durante el año en los que se puso fin al juicio o procedimiento, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

**III.2.1 Expedientes concluidos en el Sistema de Justicia Oral**

**Glosario del apartado:**

- 1.- **Caducidad:** se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente, pudiendo ser por caducidad de la instancia la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción que extingue los derechos y obligaciones de las partes.
- 2.- **Prescripción:** se refiere a la extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.
- 3.- **Sentencia definitiva:** se refiere a la resolución judicial que pronuncia el órgano jurisdiccional de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.
- 4.- **Solución alterna:** se refiere a aquel acto procesal que termina con la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo o convenio celebrado entre las partes, la conciliación, o por otra causa planteada en un juicio civil, mercantil o familiar.

**3.8.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes concluidos durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según el tipo de conclusión.**

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1 anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que un expediente concluido haya ingresado en su momento cuando el Sistema de Justicia Oral en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que alguna de las opciones de conclusiones no se encuentre contemplada en su normatividad y en consecuencia no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente.

En la columna "Otra conclusión" no debe considerarse los desechamientos de demandas y escritos iniciales que reportó como respuesta en la pregunta 3.2. De igual forma, no debe considerarse las excusas, recusaciones, acumulaciones y las incompetencia entre los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de su entidad federativa, pues dicha información debe registrarse en el numeral 2 de la pregunta 3.1. Tampoco debe considerarse las sentencias interlocutorias y las inactividades procesales, toda vez que dicha información se requiere en las preguntas 3.11 y 3.15, respectivamente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra conclusión", debe anotar el nombre de dicha(s) conclusión(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión														
		Total	Sentencias definitivas			Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna			Caducidad		Prescripción	Otra conclusión (especifique)		
			Subtotal	Acción principal procedente	Acción parcialmente procedente			Acción principal improcedente	Subtotal	Convenio o acuerdo	Conciliación	Otra			Subtotal	De la instancia
1. Civil																
2. Familiar																
3. Mercantil																
4. Otra materia																
	Σ															

Otra conclusión: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.2.2 Juicios o procedimientos registrados en los expedientes concluidos en el Sistema de Justicia Oral

3.9.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento jurisdiccional en el cual se atendieron y el tipo de conclusión.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede contestar la tabla de la materia respectiva.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral?" como respuesta de la pregunta 3.3, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, en caso de que en determinado tipo de conclusión haya anotado "NA" (No aplica) en las celdas de la respectiva columna de la pregunta anterior, no puede contestar dicha columna para la respectiva materia.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva materia de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

Para cada tipo de juicio o procedimiento, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva materia de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de conclusión.

I) Materia civil

Materia civil	Tipo de juicio o procedimiento	No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión									
			Total	Sentencias definitivas	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otra conclusión		
1.1	Civil	1.1.1	Ordinarios									
		1.1.2	Ejecutivos									
		1.1.3	Especial hipotecario									
		1.1.4	Juicio arbitral									
		1.1.5	Controversias de arrendamiento									
		1.1.6	Extinción de dominio									
		1.1.7	Otros									
1.2	Paz civil	1.2.1	Ordinarios									
		1.2.2	Ejecutivos									
		1.2.3	Especial hipotecario									
		1.2.4	Juicio arbitral									
		1.2.5	Controversias de arrendamiento									
		1.2.6	Extinción de dominio									
		1.2.7	Otros									
			Σ									

II) Materia familiar

Materia familiar	Tipo de juicio o procedimiento	No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión									
			Total	Sentencias definitivas	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otra conclusión		
2.	Familiar	2.1	Ordinarios									
		2.2	Divorcio administrativo									
		2.3	Divorcio necesario									
		2.4	Divorcio voluntario									
		2.5	Divorcio incausado y/o exprés									
		2.6	Otros tipos de divorcios									
		2.7	Controversias del orden familiar en materia de alimentos									
		2.8	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia									

Módulo 4 Sección III  
Cuestionario

	2.9	Otras controversias del orden familiar										
	2.10	Sucesorios										
	2.11	Otros										
			Σ									

III) Materia mercantil

Materia mercantil	Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
				Total	Sentencias definitivas	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otra conclusión	
3.1	Mercantil	3.1.1	Ordinarios									
		3.1.2	Ejecutivos									
		3.1.3	Orales									
		3.1.4	Arbitral comercial									
		3.1.5	Especial de fianzas									
		3.1.6	Especial de títulos de crédito									
		3.1.7	Otros									
3.2	Paz mercantil	3.2.1	Ordinarios									
		3.2.2	Ejecutivos									
		3.2.3	Arbitral comercial									
		3.2.4	Especial de fianzas									
		3.2.5	Especial de títulos de crédito									
		3.2.6	Otros									
			Σ									

IV) Otra materia

Otra materia	Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes concluidos, según tipo de conclusión								
				Total	Sentencias definitivas	Sobreseimiento	Desistimiento	Solución alterna	Caducidad	Prescripción	Otra conclusión	
4.	Otra materia	4.1	Otros									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.2.3 Expedientes concluidos por causas distintas a sentencia definitiva, según etapa procesal en el Sistema de Justicia Oral**

**Glosario del apartado:**

**1.- Etapa procesal (Sistema de Justicia Oral):** se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas fases se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

**Etapa expositiva y/o fijación de la litis:** se refiere a la etapa que a partir de la presentación de la demanda, emplazamiento, contestación, reconvencción, las pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas se plantea el litigio ante el juzgador.

**Audiencia preliminar:** se refiere a la etapa en que se depura el proceso, llevándose a cabo una conciliación y mediación por conducto del juez, así como la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de las pruebas.

**Audiencia de juicio:** se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de las pruebas, la formulación de los alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia.

**3.10.- De acuerdo con el total de expedientes concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.8, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos que concluyeron por causas distintas a sentencia definitiva, especificando la etapa procesal en la que concluyeron.**

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 3.8, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

Únicamente debe considerar las etapas procesales que se llevaron a cabo desde el inicio del juicio o procedimiento hasta el dictado de la sentencia definitiva. En caso de que alguna de las opciones no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en las columnas "Sobreseimiento", "Desistimiento", "Solución alterna", "Caducidad", "Prescripción" y "Otra conclusión" de la tabla de la pregunta 3.8, así como corresponder a su desagregación por materia.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra etapa", debe anotar el nombre de dicha(s) etapa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Expedientes concluidos por causa diferente a sentencia definitiva, según la etapa procesal de conclusión				
		Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Otra etapa (especifique)
1. Civil						
2. Familiar						
3. Mercantil						
4. Otra materia						
$\Sigma$						

Otra etapa:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.2.4 Sentencias interlocutorias en el Sistema de Justicia Oral**

**Glosario del apartado:**

1.- **Sentencia interlocutoria:** se refiere a la resolución judicial del órgano jurisdiccional de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto y el proceso.

3.11.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de sentencias interlocutorias dictadas en los expedientes concluidos durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta 3.8, replíquelo en este reactivo y deje la columna "Sentencias interlocutorias" en blanco.

	Materia	No aplica	Sentencias interlocutorias
1.	Civil		
2.	Familiar		
3.	Mercantil		
4.	Otra materia		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.3 Expedientes atendidos en etapa ejecutiva en el Sistema de Justicia Oral**

**Instrucción general para la pregunta de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar la información generada en la etapa procesal de ejecución de la sentencia definitiva o cualquier otra resolución con carácter de sentencia, una vez que esta ha sido declarada firme.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Ejecución de sentencia:** se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva o cualquier otra resolución con carácter de sentencia ha quedado firme, la parte que tenga interés en su ejecución solicita al juez que dicte las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

3.12.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes con sentencias definitivas o resoluciones con carácter de sentencia que se encontraron en etapa ejecutiva durante el año 2020 en el Sistema de Justicia Oral.

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1 anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que un expediente en etapa ejecutiva haya ingresado en su momento cuando el Sistema de Justicia Oral en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que no se hayan atendido expedientes con sentencias definitivas y cualquier otra resolución con carácter de sentencia en la etapa de ejecución bajo el Sistema de Justicia Oral, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo establecido y deje la respectiva celda de la columna "Expedientes en ejecución de sentencia" en blanco.

Para cada materia, en caso de que en los órganos jurisdiccionales de su entidad federativa la etapa procesal de ejecución de sentencia no aplique en determinada materia, registre el código "8" en la columna "¿Se atendieron expedientes en etapa de ejecución bajo el Sistema de Justicia Oral" y deje la respectiva celda de la columna "Expedientes en ejecución de sentencia" en blanco.

	Materia	No aplica	¿Se atendieron expedientes en etapa de ejecución bajo el Sistema de Justicia Oral? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No se sabe)	Expedientes en ejecución de sentencia
1.	Civil			
2.	Familiar			
3.	Mercantil			
4.	Otra materia			
			Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.4 Expedientes pendientes de concluir en el Sistema de Justicia Oral**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar los expedientes que al cierre del año se encontraban pendientes de concluir por el órgano jurisdiccional de primera instancia, independientemente de que hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

**3.13.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes pendientes de concluir al cierre del año 2020 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según la etapa en la que se encontraban.**

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1 anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 1.1 y 3.13, o derivado de que un expediente pendiente de concluir haya ingresado cuando el Sistema de Justicia Oral en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa haya anotado "NA" (No aplica) en las celdas de la respectiva columna de la pregunta 3.10, no puede contestar la celda de la columna respectiva. Para el caso de la etapa de "Ejecución de sentencia" si en la respuesta de la pregunta anterior seleccionó para determinada materia el código "8" no puede contestar la celda de la columna respectiva. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 3.10, 3.12 y 3.13, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Únicamente debe considerar la etapa procesal en la que se llevó a cabo la última actuación en el expediente pendiente de concluir en la primera instancia, por lo que si el expediente se encontró en segunda instancia por estar pendiente de resolver algún medio de impugnación que impida la continuación del proceso en la primera instancia, o bien, en los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal, solo debe registrar la etapa en la que se haya interpuesto el medio.

Materia	No aplica	Expedientes pendientes de concluir, según la etapa procesal					
		Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Otra etapa
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
4. Otra materia							
<b>Σ</b>							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.14.- De acuerdo con el total de expedientes pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de juicio o procedimiento.**

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, no puede contestar la tabla de la materia respectiva.

Para cada tabla, en caso de que para determinado tipo de juicio o procedimiento haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿El juicio o procedimiento fue atendido bajo el Sistema de Justicia Oral?" como respuesta de la pregunta 3.3, anote una "X" en la columna "No aplica", y deje la celda de la columna "Expedientes pendientes de concluir" en blanco.

Para cada materia, la suma de las cantidades registradas en la columna "Expedientes pendientes de concluir" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva materia de la pregunta anterior.

Para cada tipo de juicio o procedimiento, la cantidad registrada en la columna "Expedientes pendientes de concluir" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la respectiva materia de la pregunta anterior.

**I) Materia civil**

Materia civil	Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
1.1	Civil	1.1.1 Ordinarios		
		1.1.2 Ejecutivos		
		1.1.3 Especial hipotecario		
		1.1.4 Juicio arbitral		
		1.1.5 Controversias de arrendamiento		
		1.1.6 Extinción de dominio		
		1.1.7 Otros		
1.2	Paz civil	1.2.1 Ordinarios		
		1.2.2 Ejecutivos		
		1.2.3 Especial hipotecario		
		1.2.4 Juicio arbitral		
		1.2.5 Controversias de arrendamiento		
		1.2.6 Extinción de dominio		
		1.2.7 Otros		
<b>Σ</b>				

II) Materia familiar

Materia familiar		Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
2.	Familiar	2.1	Ordinarios		
		2.2	Divorcio administrativo		
		2.3	Divorcio necesario		
		2.4	Divorcio voluntario		
		2.5	Divorcio incausado y/o exprés		
		2.6	Otros tipos de divorcios		
		2.7	Controversias del orden familiar en materia de alimentos		
		2.8	Controversias del orden familiar en materia de visitas y convivencias, guardia y custodia		
		2.9	Otras controversias del orden familiar		
		2.10	Sucesorios		
		2.11	Otros		
				Σ	

III) Materia mercantil

Materia mercantil		Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
3.1	Mercantil	3.1.1	Ordinarios		
		3.1.2	Ejecutivos		
		3.1.3	Orales		
		3.1.4	Arbitral comercial		
		3.1.5	Especial de fianzas		
		3.1.6	Especial de títulos de crédito		
		3.1.7	Otros		
3.2	Paz mercantil	3.2.1	Ordinarios		
		3.2.2	Ejecutivos		
		3.2.3	Arbitral comercial		
		3.2.4	Especial de fianzas		
		3.2.5	Especial de títulos de crédito		
		3.2.6	Otros		
				Σ	

IV) Otra materia

Otra materia		Tipo de juicio o procedimiento		No aplica	Expedientes pendientes de concluir
4.	Otra materia	4.1	Otros		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.5 Expedientes dados de baja en el Sistema de Justicia Oral**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar aquellos expedientes en los que, por causas ajenas a los órganos jurisdiccionales, se determina su baja del órgano jurisdiccional, ya sea porque se remitieron al archivo judicial por inactividad procesal o por cualquier otra causa distinta a la conclusión del expediente, independientemente de que estos expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Inactividad procesal:** se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad, pero no por esa inactividad se extingue el proceso, sino que únicamente dicho expediente se remite al archivo judicial del Poder Judicial de la entidad federativa, en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

**3.15.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de expedientes dados de baja durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, especificando la causa de la baja.**

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia de Justicia Oral?" de la tabla I de la pregunta 1.1 anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de que un expediente dado de baja haya ingresado en su momento cuando el Sistema de Justicia Oral en determinada materia se encontraba operando, justifíquelo en el recuadro establecido para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

No debe considerar las excusas, recusaciones, incompetencias y acumulaciones, pues dicha información debe registrarla en el numeral 2 de la pregunta 3.1.

No debe considerar los desechamientos de demandas y/o escritos iniciales, toda vez que estas se requieren en la pregunta 3.2.

En la variable "Otra causa" no debe considerar los expedientes concluidos reportados como respuesta en la pregunta 3.8.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra causa", debe anotar el nombre de dicha(s) causa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Materia	No aplica	Expedientes dados de baja, según causa		
		Total	Inactividad procesal	Otra causa (especifique)
1. Civil				
2. Familiar				
3. Mercantil				
4. Otra materia				
	Σ			

Otra causa:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.16.- De acuerdo con el total de expedientes dados de baja que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando la etapa procesal en la que se dieron de baja.**

En caso de que para determinada materia haya anotado una "X" en la columna "No aplica" de la pregunta anterior, replíquelo en este reactivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada materia, en caso de que para determinada etapa procesal haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta de las preguntas 3.10 y 3.12, no puede contestar la celda de la columna respectiva.

La suma de las cantidades registradas como respuesta en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

Materia	No aplica	Expedientes dados de baja, según etapa					
		Total	Expositiva y/o fijación de la litis	Audiencia preliminar	Audiencia de juicio	Ejecución de sentencia	Otra etapa
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
4. Otra materia							
	Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**III.6 Audiencias celebradas en el Sistema de Justicia Oral**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- Únicamente debe considerar las audiencias registradas en los expedientes que se celebraron durante el año por los órganos jurisdiccionales de primera instancia bajo el Sistema de Justicia Oral, independientemente de que los expedientes hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

**Glosario de la subsección:**

1.- **Audiencia:** se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

**3.17.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de audiencias celebradas durante el año 2020 en los órganos jurisdiccionales de primera instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, bajo el Sistema de Justicia Oral.**

En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia de Justicia Oral?" de la tabla 1 de la pregunta 1.1, anote "NA" (No aplica) en el recuadro correspondiente a dicha materia.

Total de audiencias celebradas bajo el Sistema de Justicia Oral (1. + 2. + 3. + 4.)

1. Civil

2. Familiar

3. Mercantil

4. Otra materia

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.18.- De acuerdo con el total de audiencias celebradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de las mismas especificando su tipo.**

En caso de que en determinada materia haya anotado "NA" (No aplica) como respuesta en alguna de las opciones de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de audiencia, en caso de que alguno de los tipos no le aplique a determinada materia anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de audiencias celebradas bajo el Sistema de Justicia Oral" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra audiencia", debe anotar el nombre de dicha(s) audiencia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Audiencias celebradas, según tipo					
		Total	Preliminar	Incidental	De juicio	Continuación de juicio	Otra audiencia (especifique)
1. Civil							
2. Familiar							
3. Mercantil							
4. Otra materia							
	Σ						

Otra audiencia:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Segunda instancia

III.7 Tocas atendidos por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia en el Sistema de Justicia Oral

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Únicamente debe considerar los tocas que conocieron los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, provenientes de los medios de impugnación interpuestos en la primera instancia en el Sistema de Justicia Oral, así como de aquellos asuntos de su competencia.

2.- En caso de que para determinada materia haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se realizaron los procesos de trabajo bajo un Sistema de Justicia Oral?" de la tabla II "Segunda instancia" de la pregunta 1.1, en los reactivos de esta subsección anote una "X" en la columna "No aplica" para la materia respectiva y deje el resto de la fila en blanco. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 1.1, 3.27, 3.28 y 3.29, justifíquelo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta de dichos reactivos.

Glosario de la subsección:

1.- **Asunto en segunda instancia:** se refiere a aquellos que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación que se interpuso en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto competencia del órgano de segunda instancia (por ejemplo, las excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos de competencias, etcétera). El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación para su conclusión que corresponda.

2.- **Recurso de apelación:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes por medio del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, con el objetivo de modificarla, confirmarla o revocarla.

3.- **Recurso de queja:** se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

III.7.1 Tocas ingresados en el Sistema de Justicia Oral

3.19.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2020 a los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 4, debe anotar el nombre de dicha(s) materia(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Tocas ingresados
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
4. Otra materia (especifique)		
$\Sigma$		

Otra materia:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.20.- De acuerdo con el total de tocas ingresados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto.

Para cada materia, en caso de que determinado asunto no haya sido atendido bajo el Sistema de Justicia Oral, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tocas ingresados" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un toca puede tener registrado uno o más asuntos.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro asunto" debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de asunto(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Tocas ingresados, según tipo de asunto						
		Total	Recurso de apelación	Recurso de queja	Excusa	Incompetencia	Recusación	Otro asunto (especifique)
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
4. Otra materia								
$\Sigma$								

Módulo 4 Sección III  
Cuestionario

Otro asunto:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7.2 Tocas concluidos en el Sistema de Justicia Oral

**Glosario del apartado:**

1.- **Resolución judicial:** se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes y la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

**Auto:** se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

**Sentencia:** se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

2.- **Sentencia confirmatoria:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

3.- **Sentencia con reposición del procedimiento o acto:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o acto dictado por el órgano jurisdiccional de primera instancia, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

4.- **Sentencia con sobreseimiento:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación como pueden ser el desistimiento y caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), cuando la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

5.- **Sentencia modificatoria:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

6.- **Sentencia que declara procedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación y queja.

7.- **Sentencia que declara improcedente:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no aceptación o no admisión de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación y queja.

8.- **Sentencia revocatoria:** se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

3.21.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas concluidos durante el año 2020 por los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, especificando la materia.

Materia	No aplica	Tocas concluidos
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
4. Otra materia		
<b>Σ</b>		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.22.- De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto.

Para cada materia, en caso de que para determinado tipo de asunto haya anotado "NA" (No aplica), como respuesta de la pregunta 3.20, no puede contestar la celda de la columna respectiva.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tocas concluidos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un toca puede tener registrado uno o más asuntos.

Materia	No aplica	Tocas concluidos, según tipo de asunto						
		Total	Recurso de apelación	Recurso de queja	Excusa	Incompetencia	Recusación	Otro asunto
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
4. Otra materia								
<b>Σ</b>								

Módulo 4 Sección III  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**3.23.- De acuerdo con el total de tocas concluidos que reportó como respuesta en la pregunta 3.21, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de conclusión que tuvieron.**

Para cada materia, en caso de que determinado tipo de conclusión no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas de la columna correspondiente a dicho tipo de conclusión.

En caso de que una resolución dictada por el órgano jurisdiccional de segunda instancia haya contemplado más de una determinación para un mismo asunto (por ejemplo, modificando una resolución y confirmando otra resolución), dicha resolución debe ser registrada tantas veces como sea necesario en los tipos de conclusión según corresponda.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un toca puede tener registrado uno o más tipos de conclusiones, de acuerdo con lo establecido en la instrucción anterior.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para las columnas "Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia", "Otro sentido de resolución", "Otro tipo de sobreseimiento en el auto" y/u "Otra conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) sobreseimiento(s), sentido(s) de resolución(es) y/o conclusión(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

Materia	No aplica	Tocas concluidos, según tipo de conclusión																	
		Total	Sentencia (sentido de la resolución)											Auto					
			Subtotal	Confirmatoria	Revocatoria	Modificatoria	Reposición del procedimiento o acto	Sobreseimiento					Otro sentido de resolución (especifique)	Subtotal	Sobreseimiento				
								Desestimación, improcedencia y desistimiento	Caducidad	Sin materia	Otro tipo de sobreseimiento en la sentencia (especifique)	Declara procedente			Declara improcedente	Desestimación	Improcedencia	Caducidad	Sin materia
1. Civil																			
2. Familiar																			
3. Mercantil																			
4. Otra materia																			
	Σ																		

Otro sobreseimiento en la sentencia: (especifique)

Otro sentido de resolución: (especifique)

Otro sobreseimiento en el auto: (especifique)

Otra conclusión: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





III.7.3 Tocas pendientes de concluir en el Sistema de Justicia Oral

3.27.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas pendientes de concluir al cierre del año 2020 en los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa.

Materia	No aplica	Tocas pendientes de concluir
1. Civil		
2. Familiar		
3. Mercantil		
4. Otra materia		
		Σ

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

3.28.- De acuerdo con el total de tocas pendientes de concluir que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de los mismos especificando el tipo de asunto.

Para cada materia, en caso de que para determinado tipo de asunto haya anotado "NA" (No aplica), como respuesta de la pregunta 3.20, no puede contestar la celda de la columna respectiva. En caso de que esta instrucción no le aplique en virtud de la temporalidad de las preguntas 3.20 y 3.28, justifíquelo en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tocas pendientes de concluir" de la tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por materia; toda vez que un toca puede tener registrado uno o más asuntos.

Materia	No aplica	Tocas pendientes de concluir, según tipo de asunto						
		Total	Recurso de apelación	Recurso de queja	Excusa	Incompetencia	Recusación	Otro asunto
1. Civil								
2. Familiar								
3. Mercantil								
4. Otra materia								
		Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III.7.4 Tocas en materia de amparo atendidos en el Sistema de Justicia Oral

**Glosario del apartado:**

1.- **Amparo directo:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, que afecten la defensa del quejoso, y en contra de las cuales no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificados o dejados sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2.- **Amparo indirecto:** se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito, también lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

3.29.- Anote, por cada una de las materias listadas, la cantidad de tocas ingresados durante el año 2020 que derivaron de las demandas de amparo interpuestas ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, según su tipo. Asimismo, anote la cantidad de estos que se remitieron a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal durante el referido año, así como los que quedaron pendientes de remitir al cierre del mismo año.

Únicamente debe considerar los tocas en materia de amparo ingresados, enviados y pendientes de remitir que se hayan abierto a partir de una demanda de amparo interpuesta ante los órganos jurisdiccionales de segunda instancia del Poder Judicial de su entidad federativa, por lo que son estos la instancia competente de su correspondiente envío a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal.

Para cada materia, la cantidad registrada en la columna "Total" del apartado "Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal", así como en la columna "Total" del apartado "Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal", debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Tocas ingresados"; así como corresponder a su desagregación por tipo de amparo.

Materia	No aplica	Tocas atendidos, según el tipo de demanda de amparo y estatus									
		Tocas ingresados			Tocas remitidos a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal			Tocas pendientes de remitir a los órganos jurisdiccionales del Consejo de la Judicatura Federal			
		Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	Total	Amparo directo	Amparo indirecto	
1. Civil											
2. Familiar											
3. Mercantil											
4. Otra materia											
	Σ										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2021

### Módulo 4. Impartición de justicia en todas las materias (excepto materia penal)

#### Glosario

Entidad:

Clave:

[Índice](#)

#### Actor

Se refiere a la persona que interpone una demanda con el objetivo de promover un juicio o en cuyo nombre se presenta.

#### Acumulación

Se refiere al acto procesal por el que se reúnen en un solo juicio dos o más procesos que se iniciaron separadamente, y en el cual existe un criterio de conexión sustancial entre ellos, por lo que se continúa la sustanciación de estos en un mismo órgano jurisdiccional y hace posible que se resuelvan en una sola sentencia para evitar sentidos contradictorios.

#### Amparo directo

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que se interpone contra sentencias definitivas, laudos y otras resoluciones que pongan fin al juicio, dictadas por tribunales judiciales, administrativos o del trabajo, que afecten la defensa del quejoso, y en contra de las cuales no exista algún otro medio de defensa por medio del cual puedan ser modificados o dejados sin efecto. Conocerán de él los Tribunales Colegiados de Circuito y, en algunos casos, el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

#### Amparo indirecto

Se refiere al medio de control de constitucionalidad que procede en contra de leyes, normas, actos u omisiones que contravienen o vulneran los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Conocerán de él los Juzgados de Distrito y los Tribunales Unitarios de Circuito, también lo serán las autoridades del orden común cuando actúen en auxilio de los órganos jurisdiccionales de amparo.

#### Asunto en segunda instancia

Se refiere a aquellos que conoce y resuelve el órgano jurisdiccional de segunda instancia derivado de algún medio de impugnación que se interpuso en el órgano jurisdiccional de primera instancia, o bien, de algún asunto competencia del órgano de segunda instancia (por ejemplo, las excusas, recusaciones, incompetencias, conflictos competenciales, etcétera). El procedimiento que se establezca tiene como objetivo que el órgano de segunda instancia confirme, modifique o revoque la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, mientras que para los demás asuntos de su competencia será la determinación para su conclusión que corresponda.

#### Asuntos jurisdiccionales

Se refiere a los actos conocidos por los órganos jurisdiccionales que requieren intervención judicial y que están previstos en la normatividad aplicable.

#### Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

#### Caducidad

Se refiere a una forma de terminación del proceso que sobreviene por la falta de actividad procesal de las partes dentro de este en un tiempo determinado legalmente, pudiendo ser por caducidad de la instancia la cual anula únicamente el proceso, o bien, caducidad de la acción la que extingue los derechos y obligaciones de las partes.

#### CNIJE 2021

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2021.

**Demanda**

Se refiere al acto procesal por el cual una persona, que se constituye por él mismo en parte actora o demandante, hace del conocimiento de un órgano jurisdiccional la verificación de un hecho con el objetivo de que se apliquen las consecuencias jurídicas previstas por la ley que reglamente tal hecho.

**Demandado**

Se refiere a la persona contra la cual la parte actora inicia un proceso con el objetivo de que esta cumpla con una obligación.

**Desechamiento**

Se refiere a la resolución por la cual concluye un asunto debido a una causal de improcedencia, o bien, por no cumplir con los requisitos establecidos en la ley.

**Desistimiento**

Se refiere al acto procesal mediante el cual se manifiesta el propósito de abandonar una instancia o de no continuar el ejercicio de una acción, la reclamación de un derecho o la realización de cualquier otro trámite de un proceso iniciado.

**Escrito inicial**

Se refiere al documento por el cual se solicita la intervención de la autoridad competente para que sea atendida por esta última sin que exista litigio u oposición entre las partes, como en el caso de una litis en particular.

**Etapa procesal**

Se refiere a las fases en las que se desarrollan los procesos. Estas fases se clasifican según el tipo de sistema conforme al orden en el que se llevan a cabo:

**Sistema de Justicia Escrito**

**Etapa postulatoria:** se refiere a la etapa en la cual las partes expresan en sus demandas, contestaciones y reconveniones, sus pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas. En esta fase se plantea el litigio ante el juzgador.

**Etapa conciliatoria:** se refiere a la etapa en la que el juez conmina a las partes a llegar a algún convenio o acuerdo con la finalidad de terminar con el proceso. En caso de no ser así, se continúa con el juicio en las demás etapas.

**Etapa probatoria:** se refiere a la etapa que se lleva a cabo cuando las partes le presentan al juez los medios necesarios para verificar los hechos controvertidos a través del ofrecimiento de pruebas, para que este realice su admisión o desecharlo, así como el desahogo de las que fueron admitidas.

**Etapa conclusiva:** se refiere a la etapa en la que las partes expresan sus alegatos o conclusiones para cerrar el proceso y pasar a la etapa resolutoria.

**Etapa resolutoria:** se refiere a la etapa en la que el juez dicta su sentencia definitiva, la cual viene a terminar con el proceso y a resolver la controversia.

**Ejecución de sentencia:** se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva o cualquier otra resolución con carácter de sentencia ha quedado firme, la parte que tenga interés en su ejecución solicita al juez que dicte las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

**Sistema de Justicia Oral**

**Etapa expositiva y/o fijación de la litis:** se refiere a la etapa que a partir de la presentación de la demanda, emplazamiento, contestación, reconvenión, las pretensiones y excepciones, así como los hechos y las disposiciones jurídicas en las que se encuentran fundadas se plantea el litigio ante el juzgador.

**Audiencia preliminar:** se refiere a la etapa en que se depura el proceso, llevándose a cabo una conciliación y mediación por conducto del juez, así como la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos, la fijación de acuerdos probatorios y calificación sobre la admisión de las pruebas.

**Audiencia de juicio:** se refiere a la etapa en la que se lleva a cabo el desahogo de las pruebas, la formulación de los alegatos, así como la emisión y lectura de la sentencia.

**Ejecución de sentencia:** se refiere a la etapa en la que una vez que la sentencia definitiva o cualquier otra resolución con carácter de sentencia ha quedado firme, la parte que tenga interés en su ejecución solicita al juez que dicte las medidas pertinentes para lograr la ejecución forzosa de dicha sentencia o resolución, aun en contra de la voluntad de la contra parte.

**Excusa**

Se refiere a la razón o causa para eximirse de un cargo o cargos públicos.

**Exhorto**

Se refiere a la comunicación escrita que un juez dirige a otro de igual categoría, aunque de diferente competencia territorial, para pedirle su colaboración cuando deben practicarse diligencias judiciales fuera del territorio jurisdiccional del juez que lo solicita.

**Exhorto internacional**

Se refiere a las solicitudes que provengan de órganos jurisdiccionales de otros países.

**Expediente**

Se refiere al conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales y los actos de las partes correspondientes a un juicio o a un procedimiento.

**Expedientillo**

Se refiere al conjunto de documentos (expediente accesorio de pocas páginas) que contienen actuaciones procesales vinculadas a los procesos que conocen los órganos jurisdiccionales.

**Inactividad procesal**

Se refiere a la falta de actividad de las partes para impulsar las actuaciones dentro de un procedimiento en un tiempo determinado señalado en la normatividad, pero no por esa inactividad se extingue el proceso, sino que únicamente dicho expediente se remite al archivo judicial del Poder Judicial de la entidad federativa, en tanto se pueda volver a reactivar el proceso para poder concluirlo.

**Incidentes**

Se refiere a los procedimientos que tienden a resolver controversias procesales relacionadas inmediata y directamente con el objeto del asunto principal.

**Incompetencia**

Se refiere a la falta de jurisdicción de un juez o magistrado para atender o conocer de un determinado asunto. Esta facultad le permite a la autoridad correspondiente finalizar de oficio, antes de entrar a su conocimiento, si procede o no su tramitación a efecto de que si resulta incompetente haga la declaración en tal sentido y se abstenga de cualquier actuación.

**Informante básico**

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 1**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Informante complementario 2**

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

**Medio de impugnación**

Se refiere al mecanismo jurídico que tienen las partes para modificar, revocar, confirmar o anular los actos y las resoluciones dictadas por los órganos jurisdiccionales.

**Partes en el proceso**

Se refiere a los sujetos (afectados y responsables) que accionan la actividad jurisdiccional para reclamar una pretensión o defenderse en contra de esta.

**Prescripción**

Se refiere a la extinción de la pretensión punitiva y la potestad de ejecutar los derechos y obligaciones por el solo transcurso del tiempo señalado por la ley.

**Primera instancia**

Se refiere al proceso que inicia con la presentación de la demanda a través del cual se hace del conocimiento del juez sobre un asunto controvertido, para que este valore las pruebas y pronuncie su sentencia definitiva.

**Procedimiento**

Se refiere, para efectos del presente módulo, a los actos establecidos en la ley que no constituyen actos contenciosos, sino que se efectúan con la finalidad de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para constituir un hecho jurídico, o bien, modificarlo (por ejemplo: las jurisdicciones voluntarias, los medios preparatorios a juicios, los testamentarios, entre otros).

**Prueba**

Se refiere a aquellos medios que, para conocer la verdad, el juzgador puede hacerse valer, como lo son cualquier persona que sea parte o tercero en el juicio y de cualquier cosa o documento que pertenezca a las partes o a terceros; los medios de prueba pueden consistir en la confesión, testigos, documentos públicos o privados, dictámenes periciales, reconocimiento o inspección judicial, fotografías, escritos o presunciones, siempre que estas no sean contrarias a la ley y la moral.

#### **Recurso de apelación**

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes por medio del cual el órgano jurisdiccional de segunda instancia revisa la resolución recurrida dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia, con el objetivo de modificarla, confirmarla o revocarla.

#### **Recurso de queja**

Se refiere al medio de impugnación promovido por las partes ante el órgano jurisdiccional de segunda instancia contra la acción y omisión de conductas procesales del órgano jurisdiccional que conoce del asunto.

#### **Recusación**

Se refiere a la petición que pueden deducir las partes en el juicio para que, el juez o alguno de los magistrados que conocen del proceso, sea sustituido cuando en él concurra una causa de las previstas en la ley y no se haya apartado voluntariamente del conocimiento del asunto.

#### **Resolución judicial**

Se refiere a todo pronunciamiento de los órganos jurisdiccionales a través de los cuales acuerdan determinaciones de trámite, deciden cuestiones planteadas por las partes y la resolución del fondo de la controversia. Estas pueden ser:

**Auto:** se refiere a la resolución que se dicta desde que inicia el proceso hasta antes de concluirse a través de una sentencia, decidiendo cualquier punto durante el proceso.

**Sentencia:** se refiere a la resolución que resuelve el fondo del asunto, o bien, un incidente planteado durante el proceso.

#### **Segunda instancia**

Se refiere a la etapa que va desde la interposición del recurso de apelación, u otro medio de impugnación, hasta la resolución que dicte el órgano jurisdiccional de segunda instancia. Dichos medios de impugnación son promovidos por las partes cuando estiman que alguna resolución dictada por el juez durante el proceso en primera instancia les ha causado algún agravio, mismo que le compete atender al Tribunal de Alzada.

#### **Sentencia confirmatoria**

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad confirmar la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

#### **Sentencia con reposición del procedimiento o acto**

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad ordenar que se reponga total o parcialmente el procedimiento o acto dictado por el órgano jurisdiccional de primera instancia, con efectos de restituir el hecho al estado que tenía antes de practicarse el acto que motivó la impugnación.

#### **Sentencia con sobreseimiento**

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional, la cual tiene como finalidad concluir el procedimiento sin resolver sobre el fondo del asunto, derivado de que existe un obstáculo jurídico o de hecho que impide emitir una determinación como pueden ser el desistimiento y caducidad de la acción, sin materia, improcedencia, falta de legitimación, muerte de alguna de las partes (siempre y cuando el mencionado acto no tenga repercusión en un bien jurídico), cuando la acción sea legalmente inejercitable, entre otras. Esta resolución no tiene efectos de ejecución y el ejercicio de la acción ya no puede volverse a reactivar.

#### **Sentencia definitiva**

Se refiere a la resolución judicial que pronuncia el órgano jurisdiccional de primera instancia para resolver el fondo del asunto por el cual se inició el proceso.

#### **Sentencia interlocutoria**

Se refiere a la resolución judicial del órgano jurisdiccional de primera instancia en la que emite su determinación respecto de los hechos controvertidos en un incidente, misma que no resuelve el fondo del asunto y el proceso.

#### **Sentencia modificatoria**

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad modificar parcialmente la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

#### **Sentencia que declara procedente**

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la admisión o aceptación de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación y queja.

#### **Sentencia que declara improcedente**

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia para aquellos asuntos relacionados con la no aceptación o no admisión de la excusa, recusación, aclaración de la sentencia, incidentes, incompetencias, recursos de revocación, entre otros asuntos distintos a los recursos de apelación y queja.

#### **Sentencia revocatoria**

Se refiere a la determinación emitida por el órgano jurisdiccional de segunda instancia, la cual tiene como finalidad dejar sin efectos la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de primera instancia.

**Sistema de Justicia Escrito**

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual el tribunal solamente toma en cuenta el material suministrado por escrito o recogido en actas para las actuaciones del proceso y su resolución.

**Sistema de Justicia Oral**

Se refiere a aquel sistema de justicia para todas las materias (a excepción de la penal y justicia para adolescentes) en el cual predomina la argumentación oral de las partes, el desahogo de las pruebas y el dictado de la sentencia a través de audiencia pública, no obstante que se conservan documentos como los acuerdos y la sentencia, entre otros.

**Solución alterna**

Se refiere a aquel acto procesal que termina con la controversia o proceso, ya sea a través de un acuerdo o convenio celebrado entre las partes, la conciliación, o por otra causa planteada en un juicio civil, mercantil o familiar.

**Toca**

Se refiere al expediente que contiene un conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones judiciales, así como los actos de las partes en la etapa de segunda instancia.

MUESTRA